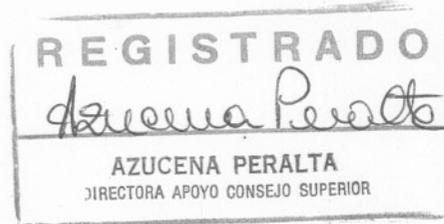




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1031/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Jorge Guillermo MACHALEC, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1031/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

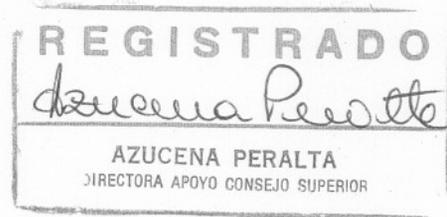
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1031/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la inscripción en 1997 de Fenómenos de Transporte y en 1999 de Control Estadístico de Procesos, Ingeniería de las Reacciones e Integración IV, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Física II, Análisis



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

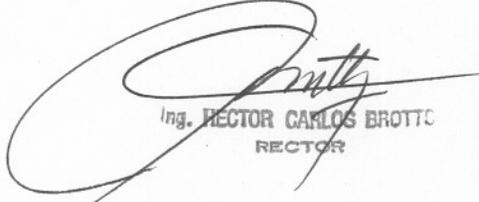


Matemático II, Probabilidad y Estadística y Termodinámica, al alumno Jorge Guillermo MACHALEC, Legajo N° 1-19329-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1516/2002

UTN
MEL



Ing. HECTOR CARLOS BROTT
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento